

SERVICIOS EUSKAL CÁNTABRAS, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Begoña Monasterio Torre, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de los de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: En la Pieza de ejecución n.º 73/07, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Pedro María Crisón Municha, contra la empresa «Servicios Euskal Cántabras, Sociedad Limitada», sobre despido, se ha dictado la siguiente Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto se acuerda declarar al ejecutado Servicios Euskal Cántabras, Sociedad Limitada, insolvencia total, por importe de 35.597,94 euros de principal, más la de 3.559,79 euros calculadas para intereses y 3.559,79 euros para costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Bilbao, 14 de noviembre de 2007.—Secretaria Judicial, doña Begoña Monasterio Torre.—71.882.

SERVIFINAN, S. A. U.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas (L.S.A.), se hace público que, con fecha 31 de mayo de 2007, el socio único de la sociedad «Servifinan, S. A. U.», en funciones de Junta general de accionistas, adoptó la decisión de disolver y liquidar la sociedad.

Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275-1 de la L.S.A., se hace público que, con fecha 31 de mayo de 2007, el socio único de la sociedad «Servifinan, S. A. U.», en funciones de Junta general de accionistas, adoptó la decisión de aprobar el siguiente Balance final de liquidación:

| | Euros |
|--|-------------|
| Activo: | |
| D) Activo circulante | 20.202,95 |
| III. Deudores | 16,04 |
| 6. Administraciones Públicas | 16,04 |
| 470. Hacienda Pública deudora diversos conceptos | 12,48 |
| Hacienda Pública, IVA soportado | 3,56 |
| IV. Inversiones financieras temporales | 14.831,57 |
| 5. Cartera de valores a corto plazo..... | 14.831,57 |
| 540. Inversiones financieras temporales en capital | 14.831,57 |
| VI. Tesorería | 5.355,34 |
| 570. Caja | 4.415,81 |
| 572. Bancos e instituciones de crédito C.C. vista | 939,53 |
| Total activo | 20.202,95 |
| Pasivo: | |
| A) Fondos propios..... | 20.202,95 |
| I. Capital suscrito | 60.101,21 |
| 100. Capital social | 60.101,21 |
| V. Resultados de ejercicios anteriores | -39.875,96 |
| 1. Remanente | 4.366,38 |
| 120. Remanente | 4.366,38 |
| 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores | -597.742,34 |
| 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores | -597.742,34 |
| 3. Aportaciones socios para compensación de pérdidas | 553.500,00 |
| 122. Aportaciones socios compensación de pérdidas | 553.500,00 |
| VI. Pérdidas y ganancias (beneficio o pérdida) | -22,30 |
| 129. Pérdidas y ganancias | -22,30 |
| Total pasivo | 20.202,95 |

Asimismo, se hace constar que el socio único renunció a la acción de impugnación del Balance final de liquidación a que le da derecho el artículo 275-2 de la L.S.A., y que procedió al reparto del haber social existente según

dicho Balance mediante la asignación a sí mismo, en cuanto socio único, de todo el patrimonio resultante de la liquidación.

Madrid, 28 de noviembre de 2007.—El Liquidador único, Agapito García Sánchez.—73.222.

SEVILLANA DE BIENES, S. L.

Edicto

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla,

Certifico: Que en los autos 247/2007, constan los particulares del siguiente tenor literal:

«Auto 222/07.—En Sevilla, a veintisiete de septiembre de dos mil siete.

Hechos

Primero.—Segundo.

Razonamientos Jurídicos

Primero.—Segundo.—Tercero.

En atención a lo expuesto,

Dispongo: Estimar la solicitud de convocatoria de Junta General Extraordinaria presentada por el Procurador Señor Díaz Valor en nombre y representación de Don Ricardo León Martínez, convocándose Junta General Ordinaria y Extraordinaria de los socios de la entidad «Sevillana de Bienes, Sociedad Limitada», para el día 27 de noviembre de 2007 a las 11 horas, en el domicilio social, actuando el Administrador de la sociedad como presidente y el solicitante como Secretario.

El orden del día será:

1. Modificación del artículo 24 de los Estatutos Sociales proponiendo como nueva redacción: Artículo 24.º—El cargo se ejercerá por tiempo indefinido, sin perjuicio de poder ser cesado en cualquier momento, por acuerdo de la Junta General de los socios que representen al menos la mitad más uno de los votos correspondientes de las participaciones sociales en que esté dividido el capital social.

2. Ruegos y preguntas.

No se hace expresa condena al pago de las costas de este expediente. Publíquese la convocatoria de junta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y en un de los diarios de mayor circulación en el término municipal en que está situado el domicilio social.—Así lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Señora Doña María Teresa Vázquez Pizarro, Magistrada-Juez del Juzgado Mercantil de Sevilla.»

Y posteriormente se ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

«Diligencia.—En Sevilla a diecinueve de noviembre de dos mil siete.

La extiendo yo el Secretario Judicial para hacer constar que por el Procurador Señor Díaz Valor se ha presentado escrito manifestando no tener constancia de que se haya notificado al Administrador único de la mercantil «Sevillana de Bienes, Sociedad Limitada», la resolución de veintisiete de septiembre pasado por la que se convocaba la Junta General de accionistas de la mencionada entidad. Paso a dar cuenta.

Doy Fe.—Providencia del/de la Magistrado-Juez, Doña María Teresa Vázquez Pizarro.—En Sevilla, a diecinueve de noviembre de dos mil siete.—Dada cuenta; vista la anterior diligencia el escrito presentado por el Procurador Señor Díaz Valor se une a los autos de su razón.—Habiéndose constatado, tal y como manifiesta el citado Procurador que no se ha notificado al Administrador único de la mercantil «Sevillana de Bienes, Sociedad Limitada» el auto de fecha veintisiete de septiembre pasado, manténgase el contenido de dicha resolución salvo en lo referente a la fecha de la convocatoria de Junta general de accionista, señalándose nuevamente para la misma para el próximo veinte de diciembre de dos mil siete.—Líbrese en consecuencia los oportunos oficios al «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y a uno de los diarios de mayor circulación para publicar dicha resolución, entre-

gándose los mismos al Procurador solicitante para su diligenciado por su cuenta y riesgo. Notifíquese en los mismos términos al Administrador único de la sociedad Don Juan Antonio León Martínez.—Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).—Lo mandó y firma su señoría. Ante mí. Doy fe.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a.»

Concuerda en su menester con su original al que me remito.

Y para que conste, libro la presente en cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 27 de septiembre pasado, para su publicación.

Sevilla, 19 de noviembre de 2007.—El Secretario Judicial, Juan Pedro Dueñas Santolimia.—72.406.

SILVIA MUÑOZ VISCOR

Declaración de insolvencia

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución n.º 103/06, de este Juzgado de lo Social número 1 de Lleida, seguidos a instancia de Blanca Argelich Fernández, contra la empresa Silvia Muñoz Viscor, con CIF n.º 43.706.495-D, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 16 de octubre de 2007, auto por el que se declara la empresa ejecutada en situación de insolvencia, por importe de 1.701,05 euros de principal, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Lérida, 13 de noviembre de 2007.—La Secretaria Judicial.—71.838.

SOLO RIOJA, S. L.

Declaración de insolvencia

Don José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de La Rioja,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 81/07 de este Juzgado, seguido a instancia de doña Daniela Constanta Naboiu contra «Solo Rioja, S. L.», sobre despido, se ha dictado en fecha 9-11-07 auto por el que se declara a la citada empresa ejecutada en situación de insolvencia con carácter provisional por un importe de 11.522,70 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el BORME.

Logroño, 9 de noviembre de 2007.—José Antonio Laguardia Hernando, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de La Rioja.—71.894.

SOLPRIGA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES INMOBILIARIAS, DUMAR 2.000, S. L. U.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales de socios de las mercantiles Solpriga, S. L., e Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U., celebradas todas ellas con carácter universal en fecha 24 de noviembre de 2007, aprobaron, por unanimidad, el Balance de fusión de Inversiones Inmobiliarias Dumar 2.000, S. L. U., de fecha 23 de